

Página: 1 de 1	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0010		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA DE NO ACUERDO	
Versión: 1		

**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2831263**

LA SUSCRITA ABOGADA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE CALI

HACE CONSTAR,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 numeral 2 de la Ley 2220 de 2022, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En Santiago de Cali (Valle), a los veintiocho (28) días del mes de agosto 2025, siendo las 16:00 horas, comparecieron ante la Abogada Conciliadora, **YULIANA MENESES MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.173 de Neiva, Tarjeta Profesional Nro. 426497 del C.S.J, inscrita ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE CALI**, ubicado en la Avenida 3 N # 23C-00 barrio Versailles de Cali (Valle), aprobado por la Resolución No. 3274 del 26 de Diciembre de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2220 del 2022, emanado del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, la señora **MARICELA SENDOYA GONZALEZ**, quien el día 03 de julio de 2025, solicitó audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con los señores **EDGAR ADOLFO ZAMORA BETANCUOR**, REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES DECEPAZ S.A.S y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto a los daños ocasionados al vehículo tipo camioneta de marca **RENAULT** línea **DUSTER DYNAMIQUE** de placas **JFW095**, accidente de tránsito el día 01 de abril de 2025.

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la Ley 2220 de 2022, quedando programada para el día 28 de agosto de 2025 a las 16:00 horas, y se hicieron presentes las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE: **MARICELA SENDOYA GONZALEZ**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.978.381 expedida en Cali (Valle), 49 años de edad, nacida el 21 de mayo de 1976, con domicilio en la calle 70 Norte Nro. 2 N-101, barrio Álamos de Cali (Valle), profesión u ocupación independiente, estado civil casada, teléfono: 3217861169, correo electrónico sendoyamaricela6@gmail.com, quien acepto la audiencia de conciliación de manera virtual a través de la aplicación Teams con la cuenta mecal.cecop@policia.gov.co.

PARTE CONVOCADA: **JHON WILSON MANRIQUE AFANADOR**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.798.436 expedida en Bogotá D.C., 49 años de edad, nacido el 21 de marzo de 1976, con dirección de notificación carrera 5 Nro. 12-16 oficina 905 edificio suramericana de Cali (Valle), estado civil soltero, profesión u ocupación Abogado en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 241139 del C.S. J., quien asiste como Apoderado de acuerdo a poder otorgado por la señora **ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.906.677 de Cali (Valle), en calidad de Representante Legal Suplente de Transportes **DECEPAZ S.A.S.**, y el señor **EDGAR ADOLFO ZAMORA BETANCUOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.837.265 de Cali (Valle), en calidad de propietario del vehículo de servicio público marca Chevrolet línea NPR de placas **VKI664**; quien acepto la audiencia de conciliación de manera virtual a través de la aplicación Teams con la cuenta mecal.cecop@policia.gov.co.

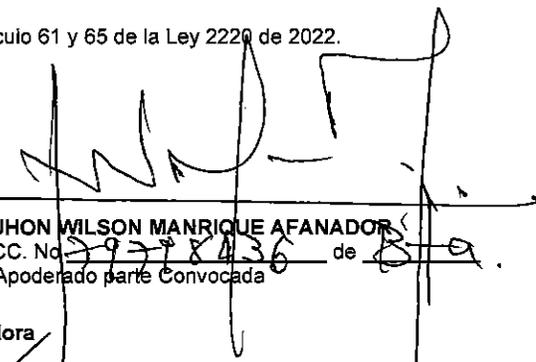
PARTE CONVOCADA: **CRISTIAN FABIAN PULIDO CRUZ**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.057.466.550 expedida en Ramiriquí (Boyacá), 27 años de edad, nacido el 13 de julio de 1998, con dirección de notificación a la cuenta de correo electrónico notificaciones@gha.com.co y cpulido@gha.com.co, estado civil soltero, profesión u ocupación Abogado en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 394907 del C.S. J., quien asiste como Apoderado de acuerdo a poder otorgado por el señor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la Sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.701.533-7, y apoderado general de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**; quien solicitó la audiencia de conciliación de manera virtual a través de la aplicación Teams con la cuenta cpulido@gha.com.co.

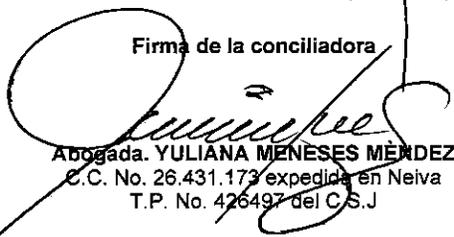
DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, DE HABER SIDO PRESENTADAS LAS DIFERENTES FORMULAS DE ARREGLO POR PARTE DE LA ABOGADA CONCILIADORA, LAS PARTES NO LOGRARON LLEGAR A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el artículo 61 y 65 de la Ley 2220 de 2022.

Dada en Cali (Valle), a los veintiocho (28) días del mes de agosto 2025.


MARICELA SENDOYA GONZALEZ
 CC. No. 66978381 de Cali
 Convocante


JHON WILSON MANRIQUE AFANADOR
 CC. No. 79798436 de Bogotá
 Apoderado parte Convocada

Firma de la conciliadora

Abogada. YULIANA MENESES MÉNDEZ
 C.C. No. 26.431.173 expedida en Neiva
 T.P. No. 426497 del C.S.J

CASO: MECAL – 10963-2025

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota: La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.